ADENDA N 01/2022

CONTRATO Nº 13/2021

Modalidad: CE

En la ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, República del Paraguay a los 03 días del mes de mayo del año dos mil VEINTIDOS; entre la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la Avda. Mariscal Estigarribia c/ 24 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL Víctor Manuel Díaz Ávalos, con Cédula de Identidad N° 3.720.437, el Secretario General, Gustavo Marcial Servín Maldonado con C.I. Nº 3.685.410 quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la Avda. Mariscal Estigarribia c/ 24 de mayo de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **Consultoría y Servicios S.R.L. con RUC 80020165-5**, domiciliada en **Saturio Ríos N°131 casi Mariscal Estigarribia**, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Pedro Aníbal Torres Amarilla , con Cédula de Identidad N° **818.286**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIONES DE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ALJIBES Y BAÑOS SEXADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA CON FONDOS DEL FONACIDE, MODALIDAD CE el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

18. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

19– ASPECTO GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS –(Inciso C PLAZOS – PUNTO 2)

En consideración al expediente elaborado por el Administrador de Obras; y el Dictamen de Asesoría Jurídica, y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el PBC y la Ley 2051/03, prórroga de la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.

20. DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

21- AMPLIAR EN BASE A LA LEY Nº2051/2003

Dar lugar a la AMP - PLAZOpor 89 (OCHENTA Y NUEVE) días calendario en el marco de la CE CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIONES DE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ALJIBES Y BAÑOS SEXADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA CON FONDOS DEL FONACIDE, solicitado por el Administrador de Obras del presente contrato, siendo su orden de inicio del contrato N°13/21 en fecha 09/11/21.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA GENERAL · Chaco Paraguayo

Gustavo Servín Maldonado
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA · Chaco Paraguayo

Víctor Manuel Díaz
Intendente Municipal

Consultoría y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

Ing. Pedro Aníbal Torres
Representante Legal
Consultoría y Servicios S.R.L.